

REF. EXP.N° 609/85

ORDENANZA N° 165/85

ARTICULO 1°: Fijase el siguiente Cuadro Tarifario a facturar por la Coop. Eléct. de Urdampilleta Ltda, para el raes de junio de 1985:

Consumidores residenciales	A 0,0541226
Consumidores Comerciales	A 0,0586965
Consumidores Rurales	A 0,0594833
Consumidores Oficiales	A 0,0541226
Consumidores No Asociados	A 0,0760000
Alumbrado público	A 0,0508449

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese»

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de Bolívar, a 28 de junio de 1985

la

Sa

la

de

Se

si

on

es

de

l

HC

D

a

28

de

Ju

ni

o

de

19

85

.